

ACUERDO REGIONAL N° 039-2012-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 31 días del mes de enero de 2012, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Convenio de Traspaso de Recursos N° CTR-0911-2008-EF/UEPL480, "Programa PL 480 – Año 2008", suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, tiene como objetivo financiar la ejecución del proyecto "Piloto para el Control de la Mosca de la Fruta en la Selva Central Chanchamayo – Satipo";

Que, mediante Acuerdo Regional N° 475-2011-GRJ/CR, de 25 de octubre de 2011, se encarga a la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario la investigación del estado situacional actual del proyecto "Piloto para el Control de la Mosca de la Fruta en la Selva Central" el cual está siendo ejecutado por convenio por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

Que, la Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario Consejera Lucinda Quispealaya Salvatierra, presenta el Informe Final N° 002-2012-GRJ-CR/CPDA, en el que concluye que a) La Gerencia Regional de Desarrollo Económico no implemento las recomendaciones del Acuerdo Regional N° 067-2011-GRJ/CR, que aprueba el Informe Final N° 001-2011-GRJ-CR/CPDA, sobre 1) (...) suscribir una addenda al convenio que determine las Sanciones y Penalidades a la entidad que incumpla las clausulas, 2) Determiné la inmediata intervención de la Dirección Regional de Agricultura como ente Supervisor del Proyecto, debiendo a la fecha realizar el corte técnico y presupuestal sincerado, conjuntamente con las acciones de supervisión del proyecto, 5) Exhortar al Gobierno Central la formulación de un proyecto integral para el control de la mosca de la fruta en toda la Selva Central, 6) Identificar a los responsables del Gobierno Regional y de la Dirección Regional de Agricultura que imposibilitaron los trabajos y acciones de Supervisión del proyecto, a efectos de ser sancionados conforme a la legislación vigente, y, 7) Remítase copia del Acuerdo Regional y de sus anexos a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Junín y del Servicio Nacional de Sanidad Agraria a fin de que identifiquen e individualicen a los responsables sujetos a las respectivas sanciones, dando cuenta al Consejo Regional del Informe Final; b) Se verifico que existió demora en la implementación y cumplimiento del Acuerdo Regional N° 136-2011-GRJ/CR, de 05 de abril de 2011, que autorizo la Tercera Transferencia Financiera al Pliego 160 Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA; hasta por S/. 1 670 577.00, (un millón seiscientos setenta mil quinientos setenta y siete nuevos soles); S/. 76 872.00 (setenta y seis mil ochocientos setenta y siete nuevos soles) a la Dirección Regional de Agricultura, para que bajo responsabilidad ejecute la Supervisión del Proyecto; y la Gerencia General del Gobierno Regional, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Dirección Regional de Agricultura solicitarán bajo responsabilidad, al Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, los informes trimestrales de ejecución presupuestal de los gastos realizados debidamente documentados. Porque recién en el mes de setiembre luego de 05 meses de haber autorizado el Consejo Regional, se reinició la ejecución del proyecto; c) Demora de parte de SENASA en la emisión de los informes trimestrales de ejecución presupuestal de los gastos realizados debidamente documentados, conforme a los encargado en el Acuerdo Regional N° 136-2011-GRJ/CR; d) No se llegó a implementar la recomendación que propone la suscripción de una addenda al convenio que determine las Sanciones y Penalidades a la entidad que incumpla las clausulas; la cual hubiese asegurado la mejor supervisión de parte de la Dirección Regional de Agricultura; y, e) No se encontró una supervisión fluida como lo estipula la Ley de Contrataciones del Estado, además de que no se cuenta con las clausulas que permitan exigir el cumplimiento de las metas del proyecto;

Que, la Comisión recomienda al Ejecutivo del Gobierno Regional Junín: 1) Cumplir con implementar los Acuerdos Regionales, y las recomendaciones de los Informes Finales de las Comisiones; 2) Suscribir una addenda al convenio que determine las Sanciones y Penalidades a la entidad que incumpla las clausulas; 3) Identificar y sancionar administrativamente a los responsables de la demora injustificada de 05 meses



para la transferencia financiera y reinicio de la ejecución de proyecto a cargo de SENASA; 4) Exhortar a la Dirección Regional de Agricultura cumplir con la Supervisión del proyecto conforme a lo dispuesto por el artículo 190° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; 5) Solicitar a SENASA informe detallado de los excesos en gastos realizados por Comisiones de Servicio (viáticos); 6) Exhortar a SENASA el pago puntual de las remuneraciones del personal, a fin de crear un clima de confianza y eficacia laboral; y, 7) Exhortar a SENASA extender el plazo de ejecución del proyecto hasta la culminación del presupuesto dado por el Gobierno Regional Junín;

Que, el literal b) del artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe que los informes son los instrumentos que contienen la exposición detallada del estudio realizado, de lo actuado y las conclusiones y recomendaciones de las Comisiones de Investigadoras y Especiales. Las Comisiones Permanentes también presentan informes para absolver consultas especializadas; los informes de las Comisiones Permanentes emitiendo opinión sobre cualquier asunto que se les consulte, serán bien fundamentados, precisos y breves;

Que, el artículo 21° de la norma precitada prescribe que el resultado de la fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional, aprobado por éste será remitido a la Presidencia, con las recomendaciones pertinentes a fin de que, en uso de sus atribuciones aplique las medidas que correspondan;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Final N° 002-2012-GRJ-CR/CPDA, de la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario sobre la investigación del estado situacional actual del proyecto "Piloto para el Control de la Mosca de la Fruta en la Selva Central".

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el Informe Final N° 002-2012-GRJ-CR/CPDA, a la Presidencia del Gobierno Regional a fin de que conforme a sus atribuciones y funciones implemente las recomendaciones siguientes: 1) Cumplir con implementar los Acuerdos Regionales, y las recomendaciones de los Informes Finales de las Comisiones; 2) Suscribir una addenda al convenio que determine las Sanciones y Penalidades a la entidad que incumpla las cláusulas; 3) Identificar y sancionar administrativamente a los responsables de la demora injustificada de 05 meses, para la transferencia financiera y reinicio de la ejecución de proyecto a cargo de SENASA; 4) Exhortar a la Dirección Regional de Agricultura cumplir con la Supervisión del proyecto conforme a lo dispuesto por el artículo 190° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; 5) Solicitar a SENASA informe detallado de los excesos en gastos realizados por Comisiones de Servicio (viáticos); 6) Exhortar a SENASA, el pago puntual de las remuneraciones del personal, a fin de crear un clima de confianza y eficacia laboral; y, 7) Exhortar a SENASA extender el plazo de ejecución del proyecto hasta la culminación del presupuesto dado por el Gobierno Regional Junín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.